



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Y EL CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.

VALLENAR,

30 DIC. 2019

004506
DECRETO EXENTO: N° /

VISTOS:

- 1-. Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, mediante el cual, la I. Municipalidad de Vallenar, aprueba el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, al Departamento de Salud Municipal.
- 2-. Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, la I. Municipalidad de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, el que inicialmente era hasta el día 30 de noviembre de 2019, hasta el 31 de enero de 2020, a menos que surja la necesidad de extenderlo más allá de dicha época.
- 3-. Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, modificó el acto administrativo singularizado en el numeral anterior, y amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, hasta el 31 de marzo de 2020, a menos que surja la necesidad de extenderlo más allá de dicha época.
- 4-. Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, de la I. Municipalidad de Vallenar, que aprobó contrato de arrendamiento con el CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA., [REDACTED]
- 5-. Decreto N° 45, de fecha 11 de noviembre de 2016, que Aprueba Reglamento sobre las Prestaciones de Diálisis y los Establecimientos que las otorgan, del Ministerio de Salud.
- 6-. Resolución Exenta N° 3811, de fecha 21 de octubre de 2019, de la SEREMI de salud de Atacama, que aprueba el cambio de razón social del Centro de Diálisis Vallenar, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 7-. Resolución Exenta N° 3804, de fecha 21 de octubre de 2019, de la SEREMI de salud de Atacama, que autoriza el cambio de Director Técnico del Centro de Diálisis Vallenar.
- 8-. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 9-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud, especialmente lo dispuesto en su artículo 56: "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones".

10.- Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente en su artículo 52: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

11.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, al Departamento de Salud Municipal.

2.- Que, en virtud de Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, el que inicialmente era hasta el día 30 de noviembre de 2019, hasta el 31 de enero de 2020, a menos que surja la necesidad de extenderlo más allá de dicha época.

3.- Que, a través de Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, modificó el acto administrativo singularizado en el numeral anterior, y amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, hasta el 31 de marzo de 2020, a menos que surja la necesidad de extenderlo más allá de dicha época.

4.- Que, en razón de los actos administrativos singularizados, se facultó al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, a dictar todos los actos administrativos, a celebrar todos los actos jurídicos, y a solicitar las disponibilidades presupuestarias que correspondan y que sean necesarios para la concreción, arrendamiento, mantención, funcionamiento y cualquier otro que resulte imprescindible para asegurar la adecuada administración del Centro de Diálisis.

5.- Que, dichos actos resolutivos, mantuvo todas y cada una de las facultades y autorizaciones otorgadas por la Municipalidad a su Depto. de Salud, concedidas mediante el aludido Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, en especial, las referidas a la dependencia jerárquica y administrativa, tanto del funcionamiento del Centro de Diálisis, como de su personal; a la incorporación en el Presupuesto de Salud Municipal Vigente, los gastos en ingresos para el adecuado funcionamiento del Centro de Diálisis, según la naturaleza de los mismos; a realizar la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y/o de servicios que sea necesario en caso de urgencia, imprevisto, servicios adicionales, reemplazos o cualquier otra situación que pueda generarse y que deba ser cubierta con la contratación de recurso humano, en razón de la seguridad e integridad de los pacientes; a gestionar la adquisición de insumos, la contratación de servicios, reparaciones y/o mantenciones, tanto de los equipos de hemodiálisis, como de la planta de agua, o cualquier otra situación que pueda generarse y que deba ser resuelta y atendida con prontitud, en razón de la seguridad e integridad de los pacientes.

6.- Por tanto, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes, la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500- 3, y el **CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.**, [REDACTED] cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Mediante lo dispuesto por el Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, al Departamento de Salud Municipal; y a través de lo prescrito por el Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019; y por el Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad

de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, hasta el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO: A través de Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, celebró contrato de arrendamiento con el CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA., RUT N° [REDACTED], representado legalmente, por doña TERESA RUTH MÁRQUEZ REYES, [REDACTED], ambos ya individualizados.

TERCERO: La cláusula tercera del contrato de arrendamiento singularizado en el numeral anterior, referida a la vigencia del mismo, estableció: "**TERCERO:** Vigencia.

El plazo de duración del contrato será de un mes (01), a partir del día 01 de diciembre de 2019, y hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos días inclusive".

CUARTO: Que por este acto, las partes vienen en suscribir la presente modificación de contrato de arrendamiento individualizado, ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

QUINTO: En todo lo demás, el Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA., [REDACTED], representado legalmente, por doña TERESA RUTH MÁRQUEZ REYES, [REDACTED] ambos ya individualizados, aprobado mediante Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente, especialmente en lo referido al monto de la renta y su forma y época de pago, cuyo tener se transcribe: "*Valor de arriendo.*

- *La renta por las dependencias, equipos y mobiliario del CENTRO DE DIÁLISIS, corresponderá a la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).*
- *La renta por el inmueble ubicado en calle Fáez N° 1094, comuna de Vallenar, corresponderá a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).*

Suma que será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes".

SEXTO: Personería.

La personería del Alcalde, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016, pero delega su firma en la figura del Administrador Municipal, don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, mediante Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609, fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.

SÉPTIMO: Esta modificación de contrato se firma en 08 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador, y los 07 restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Arrendador.
- Dirección de Control interno.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Transparencia Municipal.
- Archivo Oficina de Partes Municipal.
- Jefa de Administración y Finanzas Salud.
- Asesoría Jurídica Salud.

JVR/NFR/Dra. PSG/CSC/csc

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CON

CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.

En Vallenar, a 27 de diciembre de 2019, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500- 3, representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula de Identidad [REDACTED], designado mediante Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante "La arrendataria", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, y por la otra parte, el **CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.**, [REDACTED], representado legalmente, por doña **TERESA RUTH MÁRQUEZ REYES**, [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Vallenar, en adelante "La arrendadora"; ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Mediante lo dispuesto por el Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, al Departamento de Salud Municipal; y a través de lo prescrito por el Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019; y por el Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, hasta el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO: A través de Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, celebró contrato de arrendamiento con el **CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.**, [REDACTED] representado legalmente, por doña **TERESA RUTH MÁRQUEZ REYES**, [REDACTED], ambos ya individualizados.

TERCERO: La cláusula tercera del contrato de arrendamiento singularizado en el numeral anterior, referida a la vigencia del mismo, estableció: "**TERCERO: Vigencia.**

El plazo de duración del contrato será de un mes (01), a partir del día 01 de diciembre de 2019, y hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos días inclusive".

CUARTO: Que por este acto, las partes vienen en suscribir la presente modificación de contrato de arrendamiento individualizado, **ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.**

QUINTO: En todo lo demás, el Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el **CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.**, [REDACTED], representado

legalmente, por doña **TERESA RUTH MÁRQUEZ REYES**, RUT N° [REDACTED] ambos ya individualizados, aprobado mediante Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente, especialmente en lo referido al monto de la renta y su forma y época de pago, cuyo tener se transcribe: "**Valor de arriendo**."

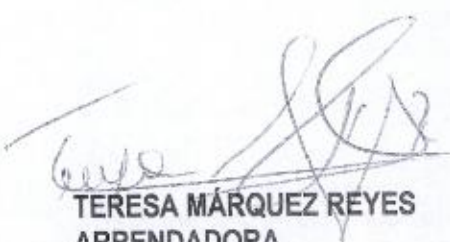
- La renta por las dependencias, equipos y mobiliario del CENTRO DE DIÁLISIS, corresponderá a la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- La renta por el inmueble ubicado en calle Fárez N° 1094, comuna de Vallenar, corresponderá a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Suma que será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes".

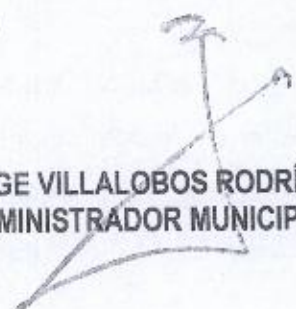
SEXO: Personería.

La personería del Alcalde, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016, pero delega su firma en la figura del Administrador Municipal, don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, mediante Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609, fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.

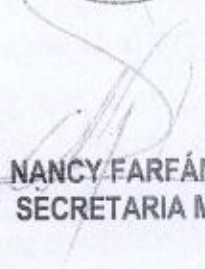
SÉPTIMO: Esta modificación de contrato se firma en 08 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador, y los 07 restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.


TERESA MÁRQUEZ REYES
ARRENDADORA




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Arrendador.
- Dirección de Control interno.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Transparencia Municipal.
- Archivo Oficina de Partes Municipal.
- Jefa de Administración y Finanzas Salud.
- Asesoría Jurídica Salud.

